GOBERNACIÓN DE ARAUCA

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONVENIO ELECTRONICO

Las partes, Departamento de Arauca y **CORPORACIÓN CULTURAL CABALGANDO** que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente convenio, a cumplir de manera estricta con las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, el documento técnico y la propuesta presentada previa las siguientes consideraciones:

1) Que la Unidad Ejecutora es la encargada de garantizar bajo su absoluta responsabilidad, la existencia previa de la planeación del proyecto, así como la fijación de los precios del proyecto. 2) Que la Gerencia de Contratación de conformidad con su competencia funcional, es la encargada de elaborar la minuta de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos. 3) La Secretaría de Hacienda Departamental atendiendo su competencia legal y funcional, deberá garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto, así como las normas que lo adicionen o complemente. LAS PARTES NOS ADHERIMOS A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO en cumplimiento del presente convenio se obliga a: a) Pagar el valor del presente convenio. b) Solicitar a la CORPORACIÓN CULTURAL CABALGANDO - los Informes que se requieran en desarrollo del objeto del convenio, c) Exigir al CONVENIENTE la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. d) Establecer, de ser necesario, el programa de ejecución. e) Supervisar el desarrollo del objeto de este convenio. **SEGUNDA:** OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE, El Conveniente se compromete a: 1) GENERALES a) Ejecutar el objeto de este convenio, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobada por el Departamento la cual se describe a continuación:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**EVENTO CULTURAL DIA DEL LLANERO**				
1.1	Apoyo a los eventos en los municipios de Tame, Puerto Rondón, Fortul, Cravo Norte, Saravena y Arauquita				
1.1.1	Estimulo a Conjuntos de música llanera (arpa, cuatro, maracas y bajo)(municipios de Cravo Norte, Arauquita, Fortul, Saravena, Tame y Puerto Rondón) (Un dia)	Unidad	6	$ 3.500.000,00	21.000.000,00
1.1.2	Realización de Conversatorio "La cultura Llanera formas de vida y costumbres" (municipio de Tame)	unidad	1	$ 4.000.000,00	4.000.000,00
1.1.3	Estimulos a artistas locales invitados (Municipios de Cravo Norte, Arauquita, Fortul, Saravena y Puerto Rondon) - 2 por municipio	Unidad	10	$ 2.200.000,00	22.000.000,00

Powered by CamScanner

SUBTOTAL COMPONENTE 1					**47.000.000,00**
1.2	**EVENTO CULTURAL MUNICIPIO DE ARAUCA ORDENANZA No. 038 de 2001**				-
1.2.1	Alquiler y montaje de un (01) sonido amplificado, luces e iluminación pantallas LED - 1. Tarima Principal un (01) día	unidad	1	$ 25.000.000,00	25.000.000,00
1.2.2	Alquiler, montaje y desmontaje de una (01) tarima con techo - Tarima principal un (01) día	unidad	1	$ 9.000.000,00	9.000.000,00
1.2.3	Estímulo a Conjunto de música llanera (arpa, cuatro, maracas y bajo), para acompañamiento de artistas invitados	Unidad	3	$ 4.000.000,00	12.000.000,00
1.2.4	Estímulo Artistas Nacionales invitados (Cantantes de música llanera)	Unidad	3	$ 33.000.000,00	99.000.000,00
1.2.5	Estímulo a artistas Regionales invitados (cantantes de música llanera)	Unidad	5	$ 11.000.000,00	55.000.000,00
1.2.6	Estímulo a artistas Locales invitados (Cantantes de música llanera)	Unidad	14	$ 2.200.000,00	30.800.000,00
1.2.7	Diseño y Montaje de escenografías alusivas a las tradiciones llaneras	Unidad	8	$ 5.000.000,00	40.000.000,00
1.2.8	Estímulo a grupos de danzas de coreografía llanera	Unidad	9	$ 2.000.000,00	18.000.000,00
1.2.9	Estímulo Muestras de conocimiento criollo (Elaboración de aperos y utensilios auténticos)	unidad	1	$ 10.000.000,00	10.000.000,00
1.2.10	Diseño, montaje y exposición de obras teatrales con títeres y narradores de cacho alusivas a la tradición llanera, mitos y leyendas y obra musical llanera infantil	global	1	$ 19.100.000,00	19.100.000,00
1.2.11	Muestras fotográficas sobre tradiciones llaneras	Global	1	$ 3.740.000,00	3.740.000,00

Powered by CamScanner

1.2.12	Muestras de obras de arte de artistas plásticos	Global	1	$ 3.740.000,00	3.740.000,00
1.2.13	Desarrollo de jornada lúdico recreativa de trabajo de llano y saberes tradicionales	Global	1	$ 23.655.153,64	23.655.153,64
1.2.14	Alquiler y montaje de un (01) sonido amplificado, luces e iluminación pantallas LED - 1. Tarima Principal jornada infantil lúdico recreativa de trabajo de llano y saberes tradicionales	unidad	1	$ 8.000.000,00	8.000.000,00
1.2.15	Montaje y decoración de tarima para la realización de la jornada lúdico recreativa de trabajo de llano	unidad	1	$ 4.250.000,00	4.250.000,00
1.2.16	Reconocimientos (Medallas) a instructores formadores de la cultura llanera	Unidad	4	$ 220.000,00	880.000,00
1.2.17	Estimulo para gestores Culturales de apoyo	Unidad	6	$ 1.500.000,00	9.000.000,00
1.2.18	Presentador del evento	Unidad	4	$ 2.000.000,00	8.000.000,00
1.2.19	Dirección y coordinación artística general	Unidad	1	$ 4.000.000,00	4.000.000,00
1.2.20	Realización de conversatorios "Arauca la tierra del Joropo, Historia y Evolución" y "Arauca puerta de la Libertad" (municipio de Arauca)	unidad	2	$ 4.000.000,00	8.000.000,00
1.2.21	Montaje y decoración de Tarima para conversatorio con temática alusiva a la cultura llanera (municipio de Arauca)	unidad	1	$ 2.250.000,00	2.250.000,00
1.2.22	Estimulo para muestra de conjunto llanero tradicional (Bandola, mandolina, Guitarra, Arpa, cuatro y maracas)	unidad	1	$ 4.000.000,00	4.000.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 2					**397.415.153,64**
1.3	**ESTRATEGIAS DE COMUNICACION (IEC) Y LOGISTICA DEL EVENTO CELEBRACION DEL DIA DEL LLANERO**				
1.3.1	Implementación Estrategias de Comunicación	Global	1	$ 32.584.846,36	32.584.846,36
1.3.2	Apoyo Logístico y adecuación de espacios para los eventos a desarrollar	Global	1	$ 41.000.000,00	41.000.000,00

Powered by CamScanner

SUBTOTAL COMPONENTE 3					**73.584.846,36**
1.4	**APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL GIRARA DE ORO (MUNICIPIO DE TAME)**				-
1.4.1	Estimulo de artistas Nacional (cantante de musca llanera)	Undad	1	$ 60.000.000	60.000.000,00
1.4.2	Logistica	Global	1	$ 22.000.000	22.000.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 4					**82.000.000,00**
VALOR TOTAL					**600.000.000,00**

B) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Asesor de cultura y truismo Departamental, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa. C) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. D) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio. E) Elaborar y rendir, dentro del término de duración del convenio, los informes y trabajos que sean requeridos por el señor Gobernador del departamento de Arauca y /o supervisor del convenio. F) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. G) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el Departamento, H) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el Decreto 092 de 2017. I) Estará en cabeza del conveniente darle cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas. J) Cumplir el objeto en el presente documento de invitación pública convenio suscrito. K) Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes y componentes. L) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. M) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del convenio. O) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. P) Responder pecuniariamente por los elementos Entidad que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el convenio. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. Q) Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y convenio, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. R) El conveniente será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. S) Constituir la garantía única a favor de la entidad en los términos establecidos en este documento. T) Responder ante la Secretaría cuando por causas imputables al conveniente o sus dependientes, se causen daños a la Entidad. U) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y cabal

Powered by CamScanner

y oportuna ejecución. PARÁGRAFO: El Departamento no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del conveniente. 2) **ESPECÍFICAS:** Además de las obligaciones generales derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, el conveniente se compromete a a) Disponer del recurso humano necesario para la realización de la totalidad de las actividades programadas. b) Gestionar la disponibilidad de espacios y equipos requeridos para la realización de la totalidad de las actividades programadas. c) Suscribir oportunamente las actas y documentos a que haya lugar para la realización, ejecución y liquidación del convenio. d) Dar entrega oportuna de las propuestas de los proyectos y actividades que se lideren. e) Deberá garantizar el aporte económico ofertado en su propuesta. f) Ejercer el control y vigilancia del convenio en conjunto con las partes. g) Designar el representante al Comité Técnico del convenio y participar en el mismo. h) Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del convenio y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este. i) Recibir y hacer uso exclusivo de los aportes económicos por parte del Departamento de Arauca, de conformidad con la forma de pago acordada por las partes. j) Realizar veeduría correspondiente al uso de los aportes recibidos. k) Suministrar a las partes la información requerida para la ejecución del convenio. **TERCERA**. RESPONSABILIDAD DE LA ESAL: El conveniente será responsable, frente a las autoridades, de sus obligaciones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio cuando con ellas cause perjuicio a la administración o a terceros. **CUARTA.** LA ADICIÓN EN PLAZO del presente convenio se hará previa solicitud por escrito elevada por el Conveniente al Departamento con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y/o adiciones. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el convenio en el estado en que se encuentre. **QUINTA**, AMPLIACIONES A LAS POLIZAS: En cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La entidad aseguradora responderá al DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles al conveniente, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El conveniente se obliga a mantener vigente las pólizas y licencias exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio durante la ejecución del convenio. **SEXTA.** CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El conveniente se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **SEPTIMA.** MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONVENIENTE, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al DEPARTAMENTO DE ARAUCA, para efectuar la tasación y cobro, sin previo requerimiento, de multas de uno por ciento (1%) hasta el diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Las multas serán descontadas de los saldos favor del CONVENIENTE, contenidas en actas parciales o en el acta final según el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagados durante el mes siguiente a su tasación, por parte DEL CONVENIENTE, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, Impuestas y cobradas se informará a la Cámara de Comercio. Tal aplicación se sujetará estrictamente a lo dispuesto en lo señalado en la reglamentación del Departamento, o las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan, respecto a eventos que generan incumplimiento y los porcentajes de sanción. **OCTAVA:** PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONVENIENTE, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, hasta un diez por ciento (10%) del valor total del convenio, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **NOVENA**. SUSPENSIÓN

Powered by CamScanner

TEMPORAL DEL CONVENIO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente certificada por la supervisión y el secretario (a) de la unidad ejecutora correspondiente, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute al tiempo de suspensión. Será de la exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora conceder suspensiones, por ser un aspecto eminentemente técnico. **PARÁGRAFO**. EL CONVENIENTE/prorrogará la vigencia de la Garantía Única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA.** LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio será objeto de liquidación por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá AL CONVENIENTE la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del convenio para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO:** Si el CONVENIENTE, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por el departamento, qué se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DECIMA PRIMERA:** EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Por ser este un convenio de suministro donde el CONVENIENTE EJECUTARA el objeto de este convenio con total autonomía técnica y administrativa, no constituye vínculo laboral entre este y el Departamento de Arauca, por este motivo no genera emolumento distinto al pago del valor determinado por las partes. **DECIMA SEGUNDA.** CESIONES: El CONVENIENTE no podrá ceder el presente convenio a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **DECIMA TERCERA.** DOCUMENTOS:' Forman parte integrante del convenio los documentos: documentos técnicos, cuadernillo de requisitos, la propuesta, la disponibilidad presupuestal y los acuerdos o convenios que se celebren en desarrollo del mismo. **DECIMA CUARTA.** IMPUESTOS Y DERECHOS: El conveniente pagará los impuestos y derechos que gravan este convenio y los que corresponden a la entidad territorial donde se ejecuten. **DECIMA QUINTA.** NORMAS Y DOMICILIO: Este convenio se somete a la legislación Colombiana y en especial a las materias particularmente reguladas por el Decreto 092 de 2017. Las partes fijan su domicilio para este convenio en la ciudad de Arauca, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **DECIMA SEXTA.** SUPERVISION: La vigilancia y control será ejercida por el Asesora de cultura y turismo del Departamento, o por quien este designe para tal fin, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas, según la reglamentación establecida para tal efecto por el Departamento. **DECIMA SEPTIMA. FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS.** El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así: a) Hasta un setenta por ciento (70%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas, una vez se cuente con concepto favorable por la supervisión y satisfacción del Departamento. Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca. b) El treinta (30%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca. **Parágrafo:** El Departamento concederá un anticipo de hasta un **CINCUENTA PDR CIENTO (50%)** del

Powered by CamScanner

valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado, el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare y se surtan los trámites previos para su reconocimiento y posterior desembolso, dicho valor deberá amortizarse en cada acta parcial tramitada por el mismo porcentaje del que fue entregado; el contratista se obliga a manejar los fondos provenientes del anticipo en una entidad bancaria, legalmente autorizada, en la cual se abrirá una cuenta separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, el anticipo se destinara en forma exclusiva al pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el contratista quien entregara una relación detallada de dichos gastos donde se discrimine cada una de las partidas que fueron entregadas a titulo de anticipo, acompañada de copia de las facturas y comprobantes de pago respectivos, extractos o movimientos bancarios. El anticipo no se considera pago y por lo tanto no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo la propiedad del contratante y debe ser amortizado. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor asignado por el Departamento De Arauca. La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca. El Departamento cancelará sus obligaciones dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994. **DECIMA OCTAVA.** GARANTÍAS: A) PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y por un término igual al plazo de ejecución más seis (6) meses más. en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del convenio. B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. C) CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y por un término igual al plazo de ejecución y un (1) año más. D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: por valor equivalente del 100% del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más. En todo caso este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El asociado se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación provenientes de terceros, y se deriven de sus actuaciones o de la de subconvenientes o dependientes. por un valor equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al término de ejecución del convenio, contado a partir del acta de iniciación. **DÉCIMA NOVENA.** PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere por parte del Departamento de la Disponibilidad y el Registro Presupuestal y por parte del CONVENIENTE, la constitución de la garantía única y su aprobación por parte del Departamento.

Powered by CamScanner

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13192424
Número del contrato	215-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	APOYO A LA PROMOCION,DIFUSION Y PARTICIPACION CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACION DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Tipo de contrato	Otro
Fecha de terminación del contrato	24/09/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	2 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	(•) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	25/09/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	24/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

DEPARTAMENTO DEL ARAUCA

COLOMBIA, Arauca

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

CABALGANDO

COLOMBIA, Arauca

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CABALGANDO	BANCOLOMBIA	Ahorros	3174856892

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ *Fecha de aprobación:* 23/07/2024 5:41:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN *Fecha de aprobación:* 23/07/2024 5:47:44 PM ((UTC-05:00)

Powered by CamScanner

Editar

Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6559893_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Proceso de Contratación	DIA LLANERO Y GIRARA DE ORO
Título de la oferta	CORPORACIÓN CULTURAL CABALGANDO
Cuantía del contrato	600.000.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Powered by CamScanner